



HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

Santiago, 14 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica procedimiento de rescate
voluntario anticipado de bonos

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en relación con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes en carácter de **Hecho Esencial de Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias** (el “Fondo”) administrado por Independencia Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), la siguiente información:

1. Por escritura pública de fecha 25 de junio de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo el Repertorio N° 3.534-2014, modificada mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo Repertorio N° 7.701-2015, mediante escritura pública de fecha 29 de enero del año 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo Repertorio N°614-2016 y mediante escritura pública de fecha 21 de septiembre del año 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola bajo Repertorio N°26.090-2021, se celebró un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda a diez años entre el Fondo, en calidad de emisor y Banco BICE en calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador (el “Representante de los Tenedores de Bonos”), cuya inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) fue realizada con fecha 22 de febrero del año 2016, bajo el N°828 (la “Línea de Bonos N°828”)
2. Por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo Repertorio N° 6.054-2018, modificada

mediante escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo el Repertorio N°8.044-2018, el Fondo y el Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron una escritura complementaria a la Línea de Bonos N°828, con el objeto de efectuar una emisión y colocación de bonos, que dio origen a los Bonos Serie E y Serie F allí individualizados.

3. Por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada bajo el Repertorio N° 38.674-2019, el Fondo y el Representante de los Tenedores de Bonos celebraron un contrato de emisión de bonos desmaterializados por líneas de títulos de deuda a diez años, el cual fue inscrito en el Registro de Valores que lleva la CMF, con fecha 12 diciembre del año 2019 bajo el N°990 (la “Línea de Bonos N°990”).
4. Por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, anotada bajo el Repertorio N°5.861-2022, modificada mediante escritura pública de fecha 12 de abril del año 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado bajo Repertorio N°4.680-2024, el Fondo y el Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron una escritura complementaria a la Línea de Bonos N°990 con el objeto de efectuar una emisión y colocación de bonos, que dio origen a los Bonos Serie I, Serie J y Serie K allí individualizados.
5. Por medio de la presente, se informa que el directorio de la Administradora ha acordado que el Fondo de inicio a un procedimiento de rescate voluntario anticipado (el “Rescate”) de los Bonos Serie F actualmente en circulación, emitidos con cargo a la Línea de Bonos N°828, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Valores. El procedimiento de Rescate indicado se encontrará sujeto a la condición suspensiva consistente en que se declare exitosa la colocación a efectuarse el día 15 de mayo de 2024 de los Bonos Serie I con cargo a la Línea de Bonos N°990 mediante el envío del hecho esencial correspondiente. El monto del Rescate será por el equivalente a la cantidad que se recaude con motivo de la colocación de los Bonos Serie I.
6. Cumplida la condición suspensiva indicada y publicado el hecho esencial referido en el punto anterior, el Rescate deberá iniciarse mediante el aviso correspondiente, el cual será publicado el día 17 de mayo de 2024.
7. El Rescate y pago de los Bonos Serie F voluntariamente entregados para rescate anticipado se efectuará el día 24 de mayo de 2024.
8. Los Bonos Serie F se rescatarán usando el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (“SEBRA”), utilizando el valor nominal de cada Bono Serie F a ser rescatado y un precio de 99,4959% del valor par.

9. En caso que el monto de la demanda por rescate sea superior al monto correspondiente a lo recaudado con motivo de la colocación de los Bonos Serie I, el rescate efectivo se realizará aplicando la prorrata determinada por ambos valores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JUAN PABLO GREZ PRADO".

Juan Pablo Grez Prado
Gerente General
INDEPENDENCIA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.